

Respuesta a La Liga contra el Silencio

Pregunta:

Por qué de la poca coincidencia entre las cifras de organizaciones no gubernamentales y de entes como la Fiscalía y la Defensoría. En el curso de la investigación nos hemos encontrado con quejas de algunas ONG e incluso de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas que dicen que la Fiscalía no está actuando de acuerdo con sus obligaciones, lo cual, como supondrás, es muy grave. Nos gustaría saber qué responde la Fiscalía y, si es posible, hablar con la vicesfiscal, Martha Yaneth Mancera, para que nos aclare qué tipo de seguimiento están haciendo a las desapariciones.

Una queja recurrente es que la Fiscalía puede actuar de oficio y no lo está haciendo. Simplemente argumenta que no tiene datos suficientes para considerar como desaparecidas a las 91 personas que actualmente está buscando. ¿Por qué?

Respuesta:

Con ocasión de las protestas que se iniciaron el pasado 28 de abril, se estableció la mesa interinstitucional conformada por la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación, para que a través de la Defensoría se canalizaran los reportes de personas no localizadas, puestos en conocimiento la gran mayoría a través de redes sociales, Organizaciones No Gubernamentales, plataformas de derechos humanos o de personas que aseguran que alguien que conocen no ha podido ser ubicado.

Una vez recibido el reporte, la Fiscalía empieza un proceso de verificación de información, mediante el cual pudo establecer que había reportes duplicados, información incompleta o insuficiente que no permitía dar inicio a una búsqueda. En ese sentido, fueron depurados 132 casos que estaban duplicados. Asimismo, 153 solicitudes fueron inadmitidas para activar el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) por considerarlas infundadas. Estas fueron debidamente notificadas y se indicó que sobre ella procedían los recursos de reposición y apelación, sin que ninguno de los solicitantes presentara recurso alguno.

Como se entenderá, este ejercicio hace que no pueda equipararse a una simple suma aritmética donde se acumulen todas las peticiones sino que es necesario depurar y validar la información recibida.

Para mayor claridad en la respuesta a sus inquietudes, relacionamos a continuación algunos párrafos del boletín que fue emitido por la Fiscalía y que hace alusión a la información de personas reportadas como no localizadas.

Para el ente acusador es importante cumplir el objetivo del Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU), que consiste en encontrar a las personas vivas en el menor tiempo posible.

Los registros de personas no localizadas fueron suministrados a través de la mesa de articulación con la Defensoría del Pueblo, donde se reciben los reportes por parte de organizaciones no gubernamentales, plataformas de derechos humanos y redes sociales.

A la fecha, solo falta por localizar 84 personas de los 572 registros iniciales. Respecto a estas 84 solicitudes, se mantiene activo el mecanismo de búsqueda urgente.

Más de 700 funcionarios de la Fiscalía General de la Nación y de otras entidades desarrollan las acciones investigativas bajo programas metodológicos y las labores de búsqueda.

Según el sistema de información SPOA, la Fiscalía General de la Nación solo tiene registro de 4 denuncias formales por el delito de desaparición forzada, al parecer, en el marco del Paro Nacional, por hechos ocurridos el 4 de mayo en Zaragoza (Antioquia), el 18 de mayo en Caldas (Antioquia), el 20 de mayo en Yumbo (Valle del Cauca), y 3 de junio de 2021 en Cali (Valle del Cauca).